

dientes, y acostumbraados dando hipotecas suficien-
tes en pro piedad de Raizes como son, una casa
en que vivo frente de la del Romano, y una de hi-
nas, y liberas en Begete, Cuyo numero, y linde-
ros se expresaran yndividualmente en la misma
Escritura de ymposicion como predios libres de
la Corona, y mios propios: portanto = A. N. S. pido
y suplico, que accurrenzia, y con acuerdo de
dho. Sr. Cuxa se sirva Conzederme la dizenzia me-
zeraria para que a tiempo de otorgar, y Estender
esta Continuation y en el libro Capitulax dha
Escritura se me entresquen los citados un mil
D. N. azero Noimble como dho es, que ade-
mas de ser Justicia en ello se sirva Mdo. H.
La contentida Cathalina Maria, que dice no sa-
ber firmar me entresq. este pedimento para
representacion al Ayuntamiento. Fehe en
veinte y ocho de Mayo de mil setecientos y o-
chenta = Lorenzo

se de entresq.

A

Decreto

Lo que este Consejo Justicia, y Reximto
y concluso el Sr. D. Juan Solano Parra Jefe de
el Abito de Santiago Cuxa propio de la Real
quial desta Villa bieron el pedimento
anterredente presentado por la Niuda Catha-
lina Maria, y dixeran: que en atenzion

